



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

JUNTA DE
ACLARACIONES

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, 30 DE JUNIO DE 2014

ACTA DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

En cumplimiento a lo previsto en Los Documentos Estándar de Licitación Pública (LPN) Para México emitidos por El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y de conformidad con Los Documentos Estándar de Licitación Pública (LPN) para México en su punto 10.2 de los Datos de Licitación (DDL), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 HORAS**, del día **30 DE JUNIO DE 2014**, se reunieron en **LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, los representantes de los Oferentes interesados en participar en el procedimiento de contratación por licitación pública No. **LO-914029999-N43-2014**, para la adjudicación del contrato de Obra Pública a Base de **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CEA-DAMU-OBAL-LP-ZR-043-2014** relativo a los trabajos denominados **"AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO."**, así como los representantes de las Dependencias invitadas y de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en adelante **CEA**, para llevar a cabo la reunión que tiene por objeto hacer las aclaraciones necesarias a los documentos de licitación y sus anexos, mismas que los oferentes obligadamente deberán tomar en cuenta para la preparación de su oferta.

El acto es presidido por el Arq. Lorenzo Solórzano Gómez en representación del Ing. Felipe Tito Lugo Arias, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con la autorización mediante oficio No. DG-288/2013 de fecha 26 de abril de 2013.

Habiéndose registrado todos los participantes, la **CEA** da a conocer las siguientes notificaciones:

NOTIFICACION No. 1.- De acuerdo a lo señalado en las Clausulas Generales del Contrato 2.3 (i) Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicatario del mismo deberá presentar el "*documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contratista, de conformidad con lo estipulado en la Miscelánea Fiscal para el 2014, en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación*", Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el numeral 5.4 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el documento deberá ser por cada una de las empresas que conforman la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.

NOTIFICACION No. 2.- El Oferente al que se adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el (5) cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOTIFICACION No. 3.- Al inicio de los trabajos el Oferente deberá instalar en el lugar que especifique la CEA, **dos** letreros de obra fabricados según croquis y especificaciones anexas en los Documentos de Licitación, debiendo considerar los costos que se generen por el suministro e instalación de este concepto, en los costos indirectos de su propuesta, se anexa especificaciones para la fabricación de lona de letrero de obra.

NOTIFICACION No. 4.- Durante la ejecución de los trabajos el Oferente deberá cumplir con lo establecido en el Manual sobre Normatividad Ambiental para la intervención de obras en el Estado de Jalisco anexo a los Documentos de Licitación, debiendo considerar los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al mismo, en los costos indirectos de su propuesta.



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**

**JUNTA DE
ACLARACIONES**

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO**

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, **30 DE JUNIO DE 2014**

NOTIFICACION No. 5.- El Oferente que resulte adjudicado con el contrato, le será obligatorio utilizar la bitácora electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122 primer párrafo de su Reglamento, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 del citado Reglamento.

NOTIFICACION No. 6.- El Oferente que resulte adjudicado con el contrato deberá manifestar el día de su formalización, si está afiliado o no a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción así como la aceptación o no de la retención del dos al millar (0.2%) sobre el importe del contrato para la capacitación y adiestramiento de sus agremiados.

NOTIFICACION No. 7.- Para efectos de integrar la Oferta, no se requiere que incluyan las Bases de Licitación (Documentos de Licitación), debiendo limitarse a incluir los señalados en el Anexo "4" (Guía sobre la presentación de Documentos) de dichos Documentos de Licitación, en el orden establecido ahí mismo, y en la forma y con los datos indicados en las Guías de Llenado de los Documentos incluidas. A la persona que resulte adjudicataria del contrato, se le requerirá que entregue los Documentos de Licitación firmados en todas sus hojas.

NOTIFICACION No. 8.- Se aclara que la Oferta se debe presentar solo en original, no se requiere presentar copia de la misma.

NOTIFICACION No.9.- Los oferentes deberán entregar dentro de su propuesta, el Documento 2.- "Calendario de Actividades Valoradas" en forma Digitalizada, en el formato contenido como parte integral de los Documentos de licitación, lo anterior independiente a la presentación impresa del mismo documento, como se indica en los Documentos de licitación y sus anexos.

NOTIFICACION No. 10.- Se dan a conocer los causales para desechar una proposición considerados por la CEA como Desviación, Reserva u Omisión Significativa, de conformidad con lo previsto en la cláusula 27 "Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento" de los Datos de la Licitación.

1. Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. DE LA PROPUESTA EN GENERAL:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en los Documentos de Licitación, detectada durante la revisión, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones;
- b. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en los Documentos de Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones;
- c. La consignación en los documentos solicitados de datos e informes distintos a los requeridos en los Documentos de Licitación;
- d. La falsedad en la información o documentación proporcionada por el Oferente;
- e. La ubicación del Oferente en alguno de los supuestos señalados en los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**

JUNTA DE
ACLARACIONES

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
**AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO**

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, **30 DE JUNIO DE 2014**

- f. La comprobación de que algún Oferente ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Oferentes.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

- a. Que los activos líquidos acreditados por el Oferente no sean suficientes para cubrir lo requerido en los Documentos de Licitación; y
- b. Que el oferente no acredite un promedio anual de facturación por construcción de Obras, en el periodo indicado en los Documentos de Licitación, de al menos el monto que resulte de multiplicar el valor de la oferta, por el múltiplo indicado en los Documentos de Licitación.

III. DE LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL OFERENTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

- a. Que la planeación integral propuesta por el Oferente para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- b. Que el procedimiento constructivo descrito por el Oferente, no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos; y
- c. Que del análisis del procedimiento constructivo descrito por el Oferente se desprenda que éste no conoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

IV. DE LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

- a. Que los Oferentes no consideren la maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios, sean o no propios, para desarrollar los trabajos que se convocan; y
- b. Que el oferente no acredite la propiedad de uno o varios de los equipos de construcción y/o maquinaria señalados en los Documentos de Licitación, o en su caso, que no presente la carta de promesa de arrendamiento correspondiente.

V. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE EN OBRAS PÚBLICAS SIMILARES A LAS QUE MOTIVAN LA PRESENTE LICITACIÓN:



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**

**JUNTA DE
ACLARACIONES**

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO**

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, **30 DE JUNIO DE 2014**

- a. Que el Oferente no cuente con la experiencia requerida en la convocatoria, con respecto al número de contratos de trabajos similares en magnitud y complejidad, en el periodo señalado;
- b. Que el Oferente no entregue copia de las correspondientes carátulas de contratos y de sus respectivas actas de entrega recepción, finiquito y extinción de derechos; y
- c. Que el Oferente no entregue cartas de satisfacción de los clientes o entidades a los que les haya prestado servicios similares a los que motivan la presente licitación, en los términos requeridos en la convocatoria.

VI. DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL OFERENTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- a. Que el Oferente no haya incluido el curriculum de cada uno de los profesionales propuestos para encargarse de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, en original y con firma autógrafa del profesional; y
- b. Que los profesionales técnicos propuesto por el Oferente para encargarse de la dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

VII. DEL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA OFERTA:

- a. La falta en el listado, de uno o varios de los materiales y/o equipos de instalación permanente requeridos para la realización del total de los trabajos;
- b. La omisión del señalamiento del nombre del fabricante de alguno o algunos de los materiales manufacturados y/o equipos de instalación permanente requeridos para la realización del total de los trabajos;
- c. La omisión del señalamiento de las normas que cumplen los materiales manufacturados y/o equipos de instalación permanente requeridos para la realización del total de los trabajos;
- d. La incongruencia de las normas que el Oferente señale para cada uno de los materiales manufacturados y/o equipos de instalación permanente propuestos, con respecto a las señaladas en las especificaciones técnicas; y
- e. La consignación de materiales y/o equipos de instalación permanente con un costo menor al vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

VIII. DEL LISTADO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA OFERTA:

- a. La falta en el listado, de una o varias de las categorías requeridas para la realización del total de los trabajos; y



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

JUNTA DE
ACLARACIONES

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, 30 DE JUNIO DE 2014

- b. La consignación de materiales y/o equipos de instalación permanente con un salario menor al vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

IX. DEL LISTADO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA OFERTA:

- a. La falta en el listado, de uno o varios de los equipos requeridos para la realización el total de los trabajos; y
- b. La consignación de maquinaria y/o equipos de construcción con un costo menor al vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

X. DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI:

- a. La consideración en el análisis, de un periodo de trabajo diferente al año que corresponde (enero-diciembre);
- b. La omisión en el análisis, de uno o varios días que estén dentro del periodo anual referido en el párrafo anterior y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos de trabajo resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables;
- c. La consideración en el análisis, de días que no estén considerados en la Ley Federal de Trabajo o en su caso, en los contratos colectivos de trabajo, tales como días perdidos por condiciones climatológicas, por costumbre, o por enfermedades no profesionales, en el entendido de que deberán incluir el contrato colectivo de trabajo en el caso de que se consideren prestaciones diferentes a las señaladas en la Ley Federal de Trabajo; y
- d. La consignación en el análisis, de conceptos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical; instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares; la alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como despensas, premios por asistencia y puntualidad; los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimientos de los trabajos a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo; y las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales, entre otras, las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva

XI. DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL:

- a. La omisión en el análisis, de una o varias de las categorías requeridas para la realización del total de los trabajos;
- b. La omisión en el análisis, de una o varias de las cuotas exigidas por la Ley del Seguro Social; y



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**

**JUNTA DE
ACLARACIONES**

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO**

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, **30 DE JUNIO DE 2014**

c. La consideración en el análisis, de porcentajes no vigentes para el cálculo del importe de cada una de las cuotas exigidas por la Ley del Seguro Social.

XII. DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL:

a. la omisión en el análisis, de una o varias de las categorías requeridas para la realización del total de los trabajos.

XIII. DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

- a. La falta de uno o varios análisis de costos horarios o que éstos estén incompletos;
- b. Que el costo de los equipos en sus correspondientes análisis, no se haya considerado como si fuera nuevo;
- c. La omisión en el análisis, del costo por desgaste de las llantas, piezas especiales y/o accesorios necesarios para el funcionamiento del equipo, en su caso;
- d. La falta de señalamiento del indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios;
- e. La omisión de cualesquiera de los cargos por consumo, ya sea por concepto de lubricantes, de combustible o de otras fuentes de energía;
- f. La consignación en el análisis de costos horarios de una cantidad de combustible consumido por hora efectiva de trabajo, menor al resultado de multiplicar la potencia nominal del motor, por un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción para los diferentes combustibles que se usen; y
- g. La omisión en el análisis de costos horarios del cargo por operación, siempre que se haya verificado que en los precios unitarios en los que se utiliza el equipo o maquinaria, tampoco se haya incluido.

XIV. DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES:

a. La omisión en el análisis, de alguno o algunos de los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos, tanto de sus oficinas centrales como de sus oficinas de campo.

XV. DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO:

a. Que el cálculo del cargo por financiamiento se haya realizado sobre una base distinta a la suma de los costos directos más los costos indirectos;



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**

**JUNTA DE
ACLARACIONES**

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO**

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, **30 DE JUNIO DE 2014**

- b. Que la calendarización de egresos no esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del Oferente;
- c. La falta de señalamiento del indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el análisis del costo por financiamiento;
- d. La no incidencia de la amortización del o los anticipos otorgados en su análisis del costo por financiamiento, en el caso de que se haya previsto otorgar anticipo(s);

XVI. DEL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL OFERENTE:

- a. Que el cálculo del cargo por financiamiento se haya realizado sobre una base distinta a la suma de los costos directos más los costos indirectos más el cargo por financiamiento;
- b. La no consideración en el análisis, del impuesto sobre la renta;
- c. La consideración en el análisis, de una tasa para el cálculo del impuesto sobre la renta, diferente a la vigente;
- d. La no consideración en el análisis, de la participación de los trabajadores en la utilidad de las empresas a cargo del Oferente; y
- e. La consideración en el análisis, de una tasa para el cálculo de la participación de los trabajadores en la utilidad de las empresas a cargo del Oferente, diferente a la vigente;

XVII. DE LOS CARGOS ADICIONALES:

- a. La consignación de cargos adicionales diferentes a aquéllos que se deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, tales como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

XVIII. DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

- a. La falta de uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos;
- b. En caso de utilizar cuadrillas en sus análisis de precios unitarios, la falta de uno o varios análisis de precio de las cuadrillas, o que éstos estén incompletos;
- c. En caso de utilizar básicos o auxiliares en sus análisis de precios unitarios, la falta de uno o varios análisis de básicos o auxiliares, o que éstos estén incompletos;
- d. Que los precios propuestos por el Oferente no sean aceptables individualmente; es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos;



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**

**JUNTA DE
ACLARACIONES**

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO**

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, **30 DE JUNIO DE 2014**

- e. La consignación en los análisis de precios unitarios de insumos (Materiales y equipos de instalación permanente, Mano de Obra, Maquinaria y/o Equipo de Construcción, y Básicos) inadecuados para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
- f. La consignación en los análisis de precios unitarios de insumos (Materiales y equipos de instalación permanente, Mano de Obra, Maquinaria y/o Equipo de Construcción, y Básicos) en cantidades insuficientes para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
- g. La omisión en los análisis de precios unitarios de los insumos (Materiales y equipos de instalación permanente, Mano de Obra, Maquinaria y/o Equipo de Construcción, y Básicos) necesarios para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
- h. La omisión en uno o varios de los análisis de precios unitarios del cargo por el uso de herramienta menor;
- i. Que los costos de los materiales considerados por el Oferente no sean congruentes con la relación de los costos básicos;
- j. Que la calidad de los materiales considerados por el Oferente no sean congruentes con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
- k. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Oferente para el concepto de trabajo en que interviene, no se hayan considerado los desperdicios, mermas o, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate;
- l. Que los costos de la mano de obra considerados por el Oferente no sean congruentes con el tabulador de los salarios;
- m. Que para el cálculo del costo por utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan considerado rendimientos de éstos como si fueran nuevos, verificando que dichos rendimientos no sean mayores a los rendimientos determinados en los manuales de los fabricantes respectivos;
- n. La consignación en los análisis de precios unitarios de insumos (Materiales y equipos de instalación permanente, Mano de Obra, Maquinaria y/o Equipo de Construcción, y Básicos) con costos diferentes a los calculados en sus correspondientes análisis y/o listados de datos básicos;
- o. La consignación de porcentajes por costos indirectos, financiamiento, utilidad y/o cargos adicionales, diferentes a los calculados en sus correspondientes análisis;
- p. Que en los análisis de precios unitarios, el cálculo de los costos indirectos tenga una base diferente al costo directo;
- q. Que en los análisis de precios unitarios, el cálculo del costo por financiamiento tenga una base diferente a la suma del costo directo más los costos indirectos;



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**

**JUNTA DE
ACLARACIONES**

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO**

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, **30 DE JUNIO DE 2014**

- r. Que en los análisis de precios unitarios, el cálculo del cargo por utilidad tenga una base diferente a la suma del costo directo más los costos indirectos más el cargo por financiamiento;
- s. Que en los análisis de precios unitarios, el cálculo de los cargos adicionales tenga una base diferente al costo directo; y
- t. La inclusión de cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales, de la construcción o consultoría.

XIX. DEL PROGRAMA DE TRABAJO:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido en la convocatoria;
- b. Que el programa de ejecución de los trabajos no sea congruente con el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos propuesto con el Oferente;

XX. DEL PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE:

- a. Que el programa de suministro de materiales y equipo de instalación permanente no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos;
- b. Que el programa de suministro de materiales y equipo de instalación permanente no incluya uno o varios de los materiales y/o equipos de instalación permanente requeridos para la realización del total de los trabajos;

XXI. DEL PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA:

- a. Que el programa de utilización de la mano de obra no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos;
- b. Que el programa de utilización de la mano de obra no incluya una o varias de las categorías requeridas para la realización del total de los trabajos;

XXII. DEL PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA:

- a. Que el programa de utilización de la maquinaria, equipo de construcción y herramienta no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos;
- b. Que el programa de utilización de la maquinaria, equipo de construcción y herramienta no incluya uno o varios de los equipos o maquinaria requeridos para la realización del total de los trabajos;



**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO**

**JUNTA DE
ACLARACIONES**

DIRECCION DE APOYO A MUNICIPIOS

**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN No.:**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO,
PRIMERA ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE
SANTA MARÍA DEL ORO., JALISCO**

LO-914029999-N43-2014

Guadalajara, Jalisco, **30 DE JUNIO DE 2014**

XXIII. DE LA LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS):

- a. La presencia de alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras en las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del Catálogo de Conceptos; y
- b. Que no se hayan anotado con número y letra, uno o varios de los precios unitarios en el catálogo de conceptos.

Acto seguido y una vez registrados todos los participantes, se deja constancia que no se presentaron oferentes a este acto, así mismo que no se recibieron solicitudes de aclaración en los tiempos establecidos en los documentos de licitación.

Siendo las **16:15 HORAS** del día **30 DE JUNIO DE 2014**, se da por terminada la reunión, firmando por los interesados la presente acta para que surta sus efectos legales, entregándoles copia simple a los participantes, e informando que se pondrá a disposición de todos los interesados en estas oficinas, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y en las direcciones electrónicas www.compranet.funcionpublica.gob.mx y www.ceajalisco.gob.mx.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DEPENDENCIA Ó EMPRESA	FIRMA
ARQ. LORENZO SOLÓRZANO GÓMEZ	COORDINADOR DE LICITACIONES CEA	
ING. RAFAEL BEATO PATIÑO	CONTRALORIA INTERNA CEA	